



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

CLAUSULADO DE LA ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 2022-0774 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA Y MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN

Entre los suscritos **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ** mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.070.952.561 expedida en Facatativá, en calidad de Secretaria Jurídica, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 141 del 08 de marzo de 2023, según consta en el acta de posesión de la misma fecha, y delegada por el Alcalde Municipal mediante Decreto No. 044 del 12 de mayo de 2023, el cual rige a partir del 15 de mayo de 2023 “para celebrar contratos estatales de cualquiera de sus modalidades de selección, así como los contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad”, de una parte, quien en adelante se denominara **EL MUNICIPIO** y por la otra el señor **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 172.005.623 de Barranquilla., representante legal del **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, con Nit No. **900.241.875-6**, quien para efectos legales del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente Adición Modificación y Prorroga No. 1, al contrato de Consultoría N° 2022- 0774, el cual se registrá por las cláusulas que posteriormente se estipulan, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que con fecha 02 de noviembre de 2022 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 2022-0774, con el **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, con Nit No. **900.241.875-6**, a través de su representante legal, cuyo objeto es **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA**. **2)** Que al mencionado contrato se le dio inicio el 10 de enero de 2023. **3)** Que en el Municipio de Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de junio del año 2023, se reunieron en la secretaria de infraestructura, la doctora **JENNIFER JULIANA ROJAS LOPEZ** ordenadora del gasto delegada mediante decreto 044 de 2023, el **ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE** en calidad de supervisor, el señor **NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 172.005.623 de Barranquilla., representante legal del **MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN**, con Nit No. **900.241.875-6** en calidad de contratista del contrato de consultoría No. 2022- 0774 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y JURÍDICA A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”; con el fin de suscribir el **ACTA No. 06 DE ADICIÓN, MODIFICACION Y PRORROGA No. 01** del mencionado contrato. **4)** Que durante el desarrollo de las actividades contempladas en el contrato de obra pública No. 2022-0798 cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA”, mediante oficio de fecha del 10 de abril de 2023 - “Solicitud de prórroga”, la firma contratista CAIPRO CONSTRUCTORES SAS solicita una prórroga al contrato de obra por un periodo de sesenta (60) días (2 meses) teniendo en cuenta que la temporada invernal por la que ha atravesado el municipio no ha permitido el buen desarrollo del contrato, generando atrasos en la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato. Teniendo en que cuenta que el contrato de consultoría No. 2022-0774 el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero, ambiental y jurídico del contrato de obra pública No. 2022-0798 cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA CARRERA 17 ENTRE AVENIDA LAS PALMAS Y CALLE 17B COMUNA OCCIDENTAL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ, CUNDINAMARCA” y que al mencionado contrato de obra se le realizo un adición en tiempo, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato de consultoría a fin de que se continúe con las actividades propias de la interventoría. **5)** Que teniendo en cuenta el desarrollo de la obra y el personal requerido para realizar el control y seguimiento al contrato de obra, la empresa MIRS LATINOAMERICA SAS – EN REORGANIZACIÓN solicita el reconocimiento económico de estos profesionales y demás necesarios para el buen desarrollo del objeto

contractual. La Supervisión evaluó la solicitud, el requerimiento de personal y la disponibilidad del mismo, avalando la adición solicitada, por un valor de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$ 33.937.141,00)**, con el fin de garantizar un adecuado seguimiento a la ejecución de la obra. **6)** Que teniendo en cuenta la prórroga de dos (02) meses otorgada al contrato de obra pública No. 2022-0798, la cual se justifica teniendo en cuenta que la temporada invernal por la que ha atravesado el municipio no ha permitido el buen desarrollo del contrato, generando atrasos en la ejecución de las actividades propias del objeto del contrato; se considera pertinente prorrogar el contrato de Consultoría No. No. 2022-0774 en la misma cantidad de tiempo, es decir de dos (02) meses, para un total en el plazo de ejecución del contrato de seis (06) meses. **7).** Que, en mérito de lo expuesto, las partes acuerdan adicionar, modificar y prorrogar el contrato en los siguientes términos: **CLAUSULA PRIMERA:** MODIFIQUESE LA DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR, la cual quedara así: **DESCRIPCION DE LOS ITEMS A EJECUTAR:** El contratista se compromete a realizar la interventoría objeto del contrato de acuerdo a las unidades de medida, cantidades, precios, especificaciones técnicas, así:

CONDICIONES ACTUALIZADAS PRESENTE ADICION Y MODIFICACION No. 1

ITEM	CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACION % 4 MESES	PARTICIPACIÓN (mes)	DEDICACION % 2 MESES	PARTICIPACIÓN (mes)	VALOR PARCIAL (\$)
	(1)		(2)	(3)	(4)	(3*)	(4*)	(5)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
1	PERSONAL PROFESIONAL Y ESPECIALIZADO							
1,01	1	Director o Coordinador de Interventoría	\$ 4.463.875,00	30%	4,00	30%	2,00	\$ 8.034.975,00
1,02	1	Residente de Interventoría	\$ 3.675.650,00	100%	4,00	100%	2,00	\$ 22.053.900,00
1,03	1	Especialista en geotecnia o pavimentos o vías	\$ 3.676.675,00	25%	4,00	0%	2,00	\$ 3.676.675,00
1,04	1	Coordinador PGIO	\$ 2.363.650,00	100%	4,00	30%	2,00	\$ 10.872.790,00
1,05	1	Coordinador Social	\$ 2.363.650,00	30%	4,00	15%	2,00	\$ 3.545.475,00
2	PERSONAL TÉCNICO							
2,01	1	Comisión Topográfica (incluye: Topógrafo, Cadenero y equipo Topográfico)	\$ 5.763.740,00	20%	4,0	10%	2,0	\$ 5.763.740,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)								\$ 53.947.555,00
FACTOR MULTIPLICADOR (7)								2,03
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A)								\$ 109.513.537,00

	CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
	(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS						
3	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
3,01	1	Ensayos de laboratorio (Prevía aprobación del Contratante y según comprobantes)	UNIDAD	\$ 45.543,00	52,00	\$ 2.368.236,00
4	OTROS COSTOS					
4,01	1	Gastos de oficina y pago de equipamientos	MES	\$ 500.000,00	5,00	\$ 2.500.000,00
4,02	1	Edición, ploteo y elaboración de informe final.	MES	\$ 500.000,00	6,00	\$ 3.000.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)						\$ 7.868.236,00

SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		\$ 117.381.773,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)		\$ -
VALOR TOTAL BASICO		\$ 117.381.773,00
IVA = 19% * (E) = (F)		\$ 22.302.537,00
COSTO TOTAL = (E) + (F)		\$ 139.684.310,00

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el Plazo de ejecución del contrato de consultoría N° 2022-0774, en un término de dos (2) meses, tiempo que se adiciona al contrato inicial, quedando un plazo total de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio. **CLAUSULA TERCERA.** - Adicionar el Valor al contrato de consultoría N° 2022- 0774, en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$3.937.141,00)** para un total en el contrato de consultoría de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. (\$139.684.310,00).** **CLAUSULA CUARTA:** Que se obtuvo de la Dirección de presupuesto Municipal la correspondiente disponibilidad presupuestal, la cual se determina, así:

CDP No.	RUBRO	NOMBRE	VALOR
2023060147	2.3.2402077.2.3.2.02.02.008.923.1.3.1.1.05	SITIO CRITICO EN VIA URBANA TRANSPORTE INFRAESTRUCTURA RED VIAL REGIONAL	\$ 32.200.334
	2.3.2402113.2.3.2.02.02.008.914.1.2.3.2.09	VIA URBANA CONSTRUIDA TRASPORTE INFRAESTRUCTURA VIAL REGIONAL	\$ 1.736.807

CLAUSULA QUINTA: GARANTIA UNICA: El CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única, con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición y prórroga No. 1 aquí contenida, realizando el correspondiente cargue en la plataforma SECOP II. **CLAUSULA SEXTA: VALIDEZ DEL CONTRATO PRINCIPAL:** Todas las demás cláusulas y condiciones del contrato de consultoría N° 2022-0774, a que se ha hecho referencia, permanecerán inalterables y conservarán toda su vigencia y efecto, mientras no se encuentren en contradicción con lo estipulado en la presente Adición, Modificación y Prórroga No. 1. **CLAUSULA SEPTIMA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato de Adición, Modificación y Prórroga No. 1, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II